MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 410-DMMED-2022

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** ".

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.**

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA- ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

2. **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 410 -DMMED-2022.**

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

OBJETO: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA**

DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022

SERVICIOS A ADQUIRIR:

ITEM	COD UNSPSC	COD. CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121600	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
2	85121600	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
3	85121600	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO
4	85121600	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO
5	85121600	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO
6	85121600	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO
7	85121600	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO
8	85121600	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO
9	85121600	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO
10	85121600	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO
11	85121600	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO
12	85121600	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO
13	85121600	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO
14	85121600	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO
15	85121600	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
16	85121600	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
17	85121600	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
18	85121600	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
19	85121600	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO
20	85121600	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO

21	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO
22	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO
23	85121600	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO
24	85121600	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO
25	85121600	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO
26	85121600	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO
27	85121600	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO
28	85121600	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO
29	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
30	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
31	85121600	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO
32	85121600	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO
33	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO
34	85121600	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO
35	85121600	890279	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO
36	85121600	890379	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO
37	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO
38	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO
39	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	SERVICIO
40	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
41	85121600	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
42	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
43	85121600	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO
44	85121600	890387	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO

45	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO
46	85121600	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
47	85121600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO
48	85121600	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
49	85121600	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO
50	85121600	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO
51	85121600	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO
52	85121600	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
53	85121600	890437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO
54	85121600	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO
55	85121600	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO
56	85121600	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO
57	85121600	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIO
58	85121600	890455	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO
59	85121600	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
60	85121600	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO
61	85121600	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO
62	85121600	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO
63	85121600	890478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA ONCOLOGICA	SERVICIO
64	85121600	890402	INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO
65	85121600	890487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO
66	85121600	890402	INTERCONSULTA POR UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO
67	85121600	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO
68	85121600	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO

69	85121600	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO
70	85121600	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO
71	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO
72	85121600	890479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO
73	95122000	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO
74	95122000	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO
75	95122000	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO
76	95122000	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO
77	42143300	992502	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO
78	42143300	992504	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO
79	42143300	992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO
80	42143300	992501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO
81	42143300	992509	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO
82	42143300	992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO
83	42202700	922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO
84	42202700	922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO
85	42202700	922505	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO
86	42202700	922444	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO
87	42202205	922607	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO
88	42202205	922616	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO
89	42202600	911113	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO
90	85121800	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO

91	40000300	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO
92	40000300	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO
93	40000300	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO
94	40000300	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO
95	40000300	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO
96	40000300	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO
97	40000300	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO
98	40000300	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO
99	40000300	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO
100	40000300	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA - PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO
101	40000300	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA - IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR	SERVICIO
102	40000300	776941	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA - (OSTEOCOOL)	SERVICIO
103	40000300	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO
104	40000300	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO
105	40000300	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO
106	40000300	853401	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA UNILATERAL	SERVICIO
107	40000300	853402	MAMOPLASTIA ONCOLOGICA BILATERAL	SERVICIO
108	40000300	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO
109	40000300	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO
110	40000300	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO
111	40000300	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO
112	40000300	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO

113	40000300	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO
114	71121512	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO
115	71121512	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO
116	71121512	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO
117	71121512	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO
118	71121512	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO
119	71121512	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO
120	71121512	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO
121	71121512	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO
122	71121512	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO
123	71121512	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO
124	71121512	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO
125	71121512	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO
126	71121512	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO
127	71121512	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO
128	71121512	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO
129	71121512	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO
130	71121512	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO
131	71121512	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO
132	42201500	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO
133	42201500	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO
134	42201500	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO
135	42201712	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO
136	42201712	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO

137	42201712	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO
138	42201712	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO
139	42201712	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
140	42201712	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
141	42201712	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	SERVICIO
142	42201712	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO
143	42201712	898105	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO
144	42201712	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO
145	42201712	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez aprobado la garantía única, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2022, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

6. FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTAS.

De acuerdo al cronograma la fecha prevista de presentación de ofertas será hasta el día 02 de Junio de 2022**- A LAS 18:00 HORAS,** y el lugar de presentación será por la plataforma SECOP 2, en el proceso de manera digital. NOTA: El presente proceso cuenta con manifestación de interés virtual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 350.000.000.00) IVA INCLUIDO.**
La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($350.000.000.00) IVA INCLUIDO** provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para los servicios especializados de salud de MEDIA y ALTA complejidad con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **43622 del 09 de MAYO de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL CDP
A	02	02	02	003	009	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 350.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	9/05/2022 12.00.00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	43622	Fecha Registro:	2022-05-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44022	Fecha Registro:	2022-05-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022

Firma Responsable

8. Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	NO	N/A	NO
• PERÚ	SI	NO	N/A	NO
• MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Medico de Medellin, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[1].

El Dispensario Medico de Medellin también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No 14 estipulada en el M – MACPC – 14 de Colombia Compra eficiente y según el numeral 1.2.3 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 26 pie de página No. 27 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones"*** negrilla y subraye fuera del texto original

[1] Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Medico de Medellin dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

NO APLICA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000),** el presente proceso de selección **NO** Es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales.

10. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
10.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
10.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL
10.5. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
10.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
10.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
10.8. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (VERIFICADO POR EL COMITÉ JURIDICO)
10.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
11. . DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
11.1. CERTIFICADO ARL

11.2. DOCUMENTOS TECNICOS

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

#	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		

2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza de los servicios.		
4	Los casos de urgencia vital de oncologia o atención inicial serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.		
5	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
6	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
7	El oferente deberá responder por eventos adversos de acuerdo a la normatividad civil que surgen en el desarrollo de la prestación del servicio asistencial, y comunicar al DMMED con un tiempo no superior a 48 horas.		
8	El oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
9	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.		
10	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los		

	usuarios.		
11	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.		
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
13	Debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Dispensario Médico de Medellin, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		
14	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
16	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
17	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
18	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
19	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
20	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
21	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		

C. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL

ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS				
INDICADORES FINANCIEROS DE CAPAIDAD FINANCIERA	MUESTRA EMPRESAS SECTOR ANTIOQUIA	MUESTRA ENTIDADES SUPERFIANCIERA	INDICADORES SOLICITADOS	METRICA
INDICE DE LIQUIDEZ	1,00%	1,00%	1,00%	PROMEDIO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	70,00%	68,50%	69%	PROMEDIO
COBERTURA DE INTERESES	1	0,1	0,1	MINIMA
INDICADORES FINANCIEROS DE CAPAIDAD FINANCIERA	MUESTRA EMPRESAS SECTOR ANTIOQUIA	MUESTRA ENTIDADES SUPERFIANCIERA	PROMEDIO	METRICA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,5	0,3	0,3	MINIMA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,5	0,1	0,1	MINIMA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	50% VTPA

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Dispensario Médico de Medellín asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	40PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	40 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
	5 PUNTOS
PUNTOS PARA EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
PUNTOS PARA MIPYMES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100.5 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

12. PRECLASIFICACIÓN:
En el presente proceso no abra lugar a preclaisifcacion.

13. CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	18/05/2022 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	18/05/2022 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/05/2022 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	26/05/2022 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/05/2022 17:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/05/2022 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/05/2022 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	1/06/2022 12:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1/06/2022 1:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1/06/2022 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	1/06/2022 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/06/2022 6:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/06/2022 6:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	2/06/2022 6:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	3/06/2022 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/06/2022 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9/06/2022 12:00 PM *
Firma del Contrato	10/06/2022 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/06/2022 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/06/2022 2:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

éxito

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados en la página web de Colombia compra eficiente SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el proceso identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 410-DMMED-2022.**

Tenenite Coronel.**JULIO CESAR RAMIREZ NIETO**
Gerente de Proyecto

Teniente**. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO**
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador

MY. OSCAR FERNANDO SAENZ HAMON
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero